

Gómez Martín, José Ángel.
 González López, Vanesa.
 Guzmán Vaquero, Laura.
 López Redondo, Gloria.
 Luz Carretero, Rodrigo de.
 Llanillo Melgosa, Rodrigo.
 Marta Iburguren, Sira.
 Martínez González, Ana.
 Millan Reyes, Ana Nieves.
 Montoro Martínez, Pedro Raúl.
 Morales Castro, Octavio.
 Naranjo Moreno, Raquel.
 Pérez Carrillo, Sonia.
 Redondo Chicón, María Eugenia.
 Rivilla Sánchez, David.
 Robles Madurga, Nekane.
 Rodríguez González, Alberto.
 Rodríguez Manso, Nuria.
 Román Zurrón, Susana.
 Sacristán Romero, Francisco.
 Serrano Sánchez, Iris.
 Somarriba del Campo, Javier.
 Sotos Vidal, Blanca.
 Tamames García, Cristina.
 Tapia Serrano, Daniel.
 Toresano Salgado, Samuel.
 Usero Puertas, Luis Miguel.
 Varela Fernández, María.
 Villaverde Caride, Luis.
 Zapatera Martín, Berta.

el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el Anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Séptimo.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Octavo.—El Museo Sefardí, de Toledo, enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Noveno.—La Institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Décimo.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que cita el apartado segundo.

Undécimo.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta a las Cortes Generales del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del acuerdo. Asimismo, comunicará esta Orden al Ministerio de Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 31 de diciembre de 2003.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, Sra. Directora del Museo Sefardí.

1289

ORDEN ECD/3853/2003, de 31 de diciembre, por la que se otorga la garantía del Estado a setenta y cuatro obras, que se exhiben en el Museo Sefardí de Toledo, cedidas en depósito por «Israel Antiquities Authority».

A petición del Museo Sefardí de Toledo.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional séptima de la Ley 61/2003 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, de la Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales,
 He tenido a bien disponer:

Primero.—Otorgar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo, que se exhiben temporalmente en el Museo Sefardí, de Toledo, por cesión en depósito de «Israel Antiquities Authority».

El valor económico total de dichos bienes es de 21.610,31 euros. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/91 y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto el día 1 de enero de 2004, y cubrirá hasta la renovación de la misma en el próximo año 2005 o, si la devolución se produce antes de la renovación, hasta la entrega de los citados bienes culturales a la institución cedente, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Cuando se produzca la devolución de las obras en la sede de la institución cedente, se firmará, por cedente y cesionario, un acta de entrega del bien, en la que deberá constar la conformidad del cedente con las condiciones en las que la obra le es devuelta. Este acta será contrastada con la que en el pasado firmaron ambas partes, en el momento en el que el cedente entregó el bien al cesionario, y que marcó el inicio de la cobertura de la garantía del Estado.

Quinto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/91.

Sexto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el anexo que cita el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en

ANEXO

Piezas depositadas por la «Israel Antiquities Authority» en el Museo Sefardí de Toledo

Valoración total: 21.610,31 euros

1. Objeto: Cazuela. N.º Inv. M.º Sefardí: 084/338. N.º Inv. IAA: 6343. Datación: Bronce Intermedio I. Material: Cerámica. Valoración: (150\$) 126,87 euros.

2. Objeto: Cazuela. N.º Inv. M.º Sefardí: 085/339. N.º Inv. IAA: 6350. Datación: Bronce Intermedio I. Material: Cerámica. Valoración: (200\$) 169,16 euros.

3. Objeto: Cazuela. N.º Inv. M.º Sefardí: 086/340. N.º Inv. IAA: 63403. Datación: Bronce Intermedio I. Material: Cerámica. Valoración: (200\$) 169,16 euros.

4. Objeto: Hacha de dos ojos. N.º Inv. M.º Sefardí: 087/341. N.º Inv. IAA: 681499. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Bronce. Valoración: (800\$) 676,65 euros.

5. Objeto: Broche. N.º Inv. M.º Sefardí: 088/342. N.º Inv. IAA: 71342. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Bronce. Valoración: (100\$) 84,58 euros.

6. Objeto: Broche. N.º Inv. M.º Sefardí: 089/343. N.º Inv. IAA: 681502. Datación: Bronce intermedio. Material: Bronce. Valoración: (100\$) 84,58 euros.

7. Objeto: Jarro. N.º Inv. M.º Sefardí: 090/344. N.º Inv. IAA: 915166. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Cerámica. Valoración: (300\$) 253,74 euros.

8. Objeto: Hacha. N.º Inv. M.º Sefardí: 091/345. N.º Inv. IAA: 492067. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Bronce. Valoración: (400\$) 338,32 euros.

9. Objeto: Broche. N.º Inv. M.º Sefardí: 092/346. N.º Inv. IAA: 492072. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Bronce. Valoración: (100\$) 84,58 euros.

10. Objeto: Jarro. N.º Inv. M.º Sefardí: 093/347. N.º Inv. IAA: 492026. Datación: Bronce Intermedio II. Material: Cerámica. Valoración: (400\$) 338,32 euros.

11. Objeto: Figurita. N.º Inv. M.º Sefardí: 094/348. N.º Inv. IAA: 52707. Datación: Bronce tardío. Material: Terracota. Valoración: (1.000\$) 845,81 euros.

12. Objeto: Figurita. N.º Inv. M.º Sefardí: 095/349. N.º Inv. IAA: 91307. Datación: Bronce tardío. Material: Bronce. Valoración: (500\$) 422,90 euros.

13. Objeto: Escarabajo. N.º Inv. M.º Sefardí: 096/350. N.º Inv. IAA: 55547. Datación: Bronce tardío. Material: Esteatita. Valoración: (300\$) 253,74 euros.

14. Objeto: Escarabajo. N.º Inv. M.º Sefardí: 097/351. N.º Inv. IAA: 55548. Datación: Bronce tardío. Material: Esteatita. Valoración: (300\$) 253,74 euros.
15. Objeto: Vasija «Bilbil». N.º Inv. M.º Sefardí: 098/352. N.º Inv. IAA: 74299. Datación: Bronce tardío. Material: Cerámica. Valoración: (1.000\$) 845,81 euros.
16. Objeto: Figurita. N.º Inv. M.º Sefardí: 099/353. N.º Inv. IAA: 892616. Datación: Bronce tardío. Material: Bronce. Valoración: (500\$) 422,90 euros.
17. Objeto: Jarro. N.º Inv. M.º Sefardí: 100/354. N.º Inv. IAA: 901370. Datación: Bronce tardío II. Material: Cerámica. Valoración: (400\$) 338,32 euros.
18. Objeto: Jarro. N.º Inv. M.º Sefardí: 101/355. N.º Inv. IAA: 901371. Datación: Bronce tardío II. Material: Cerámica. Valoración: (400\$) 338,32 euros.
19. Objeto: Perfumador. N.º Inv. M.º Sefardí: 102/356. N.º Inv. IAA: 56398. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (200\$) 169,16 euros.
20. Objeto: Perfumador. N.º Inv. M.º Sefardí: 103/357. N.º Inv. IAA: 56416. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (200\$) 169,16 euros.
21. Objeto: Brazaletes. N.º Inv. M.º Sefardí: 104/358. N.º Inv. IAA: 7235. Datación: Hierro I-II. Material: Bronce. Valoración: (100\$) 84,58 euros.
22. Objeto: Brazaletes. N.º Inv. M.º Sefardí: 105/359. N.º Inv. IAA: 7236. Datación: Hierro I-II. Material: Bronce. Valoración: (100\$) 84,58 euros.
23. Objeto: Brazaletes. N.º Inv. M.º Sefardí: 106/360. N.º Inv. IAA: 7237. Datación: Hierro I-II. Material: Bronce. Valoración: (100\$) 84,58 euros.
24. Objeto: Brazaletes. N.º Inv. M.º Sefardí: 107/361. N.º Inv. IAA: 7238. Datación: Hierro I-II. Material: Bronce. Valoración: (100\$) 84,58 euros.
25. Objeto: Jarro. N.º Inv. M.º Sefardí: 108/362. N.º Inv. IAA: 891986. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (500\$) 422,90 euros.
26. Objeto: Amuleto. N.º Inv. M.º Sefardí: 109/363. N.º Inv. IAA: 67637. Datación: Hierro II. Material: Hueso. Valoración: (200\$) 169,16 euros.
27. Objeto: Ostracón. N.º Inv. M.º Sefardí: 110/364. N.º Inv. IAA: 671884. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (1000\$) 845,81 euros.
28. Objeto: Cabeza. N.º Inv. M.º Sefardí: 111/365. N.º Inv. IAA: 322730. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (1.000\$) 845,81 euros.
29. Objeto: Lámpara. N.º Inv. M.º Sefardí: 112/366. N.º Inv. IAA: 491354. Datación: Hierro I. Material: Cerámica. Valoración: (200\$) 169,16 euros.
30. Objeto: Olla. N.º Inv. M.º Sefardí: 113/367. N.º Inv. IAA: 491726. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (200\$) 169,16 euros.
31. Objeto: Figurita. N.º Inv. M.º Sefardí: 114/368. N.º Inv. IAA: 52901. Datación: Hierro II. Material: Terracota. Valoración: (800\$) 676,65 euros.
32. Objeto: Jarro. N.º Inv. M.º Sefardí: 115/369. N.º Inv. IAA: 5639. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (300\$) 253,74 euros.
33. Objeto: Jarro. N.º Inv. M.º Sefardí: 116/370. N.º Inv. IAA: 56486. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (300\$) 253,74 euros.
34. Objeto: Jarro. N.º Inv. M.º Sefardí: 117/371. N.º Inv. IAA: 5863. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (400\$) 338,32 euros.
35. Objeto: Asa estampillada. N.º Inv. M.º Sefardí: 118/372. N.º Inv. IAA: 641750. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (600\$) 507,49 euros.
36. Objeto: Pesa. N.º Inv. M.º Sefardí: 119/373. N.º Inv. IAA: 9173266. Datación: Hierro. Material: Piedra. Valoración: (500\$) 422,90 euros.
37. Objeto: Fíbula. N.º Inv. M.º Sefardí: 120/374. N.º Inv. IAA: 58262. Datación: Hierro. Material: Bronce. Valoración: (100\$) 84,58 euros.
38. Objeto: Lámpara. N.º Inv. M.º Sefardí: 121/375. N.º Inv. IAA: 491464. Datación: Hierro. Material: Cerámica. Valoración: (250\$) 211,45 euros.
39. Objeto: Vaso. N.º Inv. M.º Sefardí: 122/376. N.º Inv. IAA: 671918A. Datación: Hierro I-II. Material: Terracota. Valoración: (1000\$) 845,81 euros.
40. Objeto: Asa estampillada. N.º Inv. M.º Sefardí: 123/377. N.º Inv. IAA: 6231. Datación: Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (400\$) 338,32 euros.
41. Objeto: Lámpara. N.º Inv. M.º Sefardí: 124/378. N.º Inv. IAA: 48843. Datación: Helenística. Material: Cerámica. Valoración: (150\$) 126,87 euros.
42. Objeto: «Aríbalos». N.º Inv. M.º Sefardí: 125/379. N.º Inv. IAA: 481381. Datación: Persia. Material: Cerámica. Valoración: (200\$) 169,16 euros.
43. Objeto: Frasco. N.º Inv. M.º Sefardí: 126/380. N.º Inv. IAA: 491694. Datación: Persa Intermedio. Material: Cerámica. Valoración: (200\$) 169,16 euros.
44. Objeto: Botella-ungüentario. N.º Inv. M.º Sefardí: 127/381. N.º Inv. IAA: 491817. Datación: Helenística. Material: Cerámica. Valoración: (100\$) 84,58 euros.
45. Objeto: Ungüentario. N.º Inv. M.º Sefardí: 128/382. N.º Inv. IAA: 491819. Datación: Helenística. Material: Cerámica. Valoración: (100\$) 84,58 euros.
46. Objeto: Asa estampillada. N.º Inv. M.º Sefardí: 129/383. N.º Inv. IAA: 54378. Datación: Helenística. Material: Cerámica. Valoración: (300\$) 253,74 euros.
47. Objeto: Escudilla. N.º Inv. M.º Sefardí: 130/384. N.º Inv. IAA: 5587. Datación: Helenística. Material: Cerámica. Valoración: (150\$) 126,87 euros.
48. Objeto: Plato. N.º Inv. M.º Sefardí: 131/385. N.º Inv. IAA: 698. Datación: Persa. Material: Cerámica. Valoración: (300\$) 253,74 euros.
49. Objeto: Botella-ungüentario. N.º Inv. M.º Sefardí: 131/385. N.º Inv. IAA: 736. Datación: Helenística. Material: Cerámica. Valoración: (150\$) 126,87 euros.
50. Objeto: Lámpara. N.º Inv. M.º Sefardí: 133/387. N.º Inv. IAA: 8212. Datación: Helenística. Material: Cerámica. Valoración: (100\$) 84,58 euros.
51. Objeto: Asa estampillada. N.º Inv. M.º Sefardí: 134/388. N.º Inv. IAA: 88176. Datación: Persa. Material: Cerámica. Valoración: (300\$) 253,74 euros.
52. Objeto: Lámpara dos ojos. N.º Inv. M.º Sefardí: 135/389. N.º Inv. IAA: 90308. Datación: Helenística Medio II. Material: Cerámica. Valoración: (250\$) 211,45 euros.
53. Objeto: Brazaletes. N.º Inv. M.º Sefardí: 136/390. N.º Inv. IAA: 90634. Datación: Persa. Material: Bronce. Valoración: (250\$) 211,45 euros.
54. Objeto: Brazaletes. N.º Inv. M.º Sefardí: 137/391. N.º Inv. IAA: 90635. Datación: Persa. Material: Bronce. Valoración: (250\$) 211,45 euros.
55. Objeto: Lámpara. N.º Inv. M.º Sefardí: 138/392. N.º Inv. IAA: 481334. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (250\$) 211,45 euros.
56. Objeto: Lámpara. N.º Inv. M.º Sefardí: 139/393. N.º Inv. IAA: 491581. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (200\$) 169,16 euros.
57. Objeto: Frasco. N.º Inv. M.º Sefardí: 140/394. N.º Inv. IAA: 491684. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (100\$) 84,58 euros.
58. Objeto: Vasija «Arribalos». N.º Inv. M.º Sefardí: 141/395. N.º Inv. IAA: 5976. Datación: Romana (s. II d.C.). Material: Cerámica. Valoración: (350\$) 296,03 euros.
59. Objeto: Botella-ungüentario. N.º Inv. M.º Sefardí: 142/396. N.º Inv. IAA: 672181. Datación: Helenística-romana. Material: Cerámica. Valoración: (200\$) 169,16 euros.
60. Objeto: Vaso de medición. N.º Inv. M.º Sefardí: 143/397. N.º Inv. IAA: 688. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (300\$) 253,74 euros.
61. Objeto: Teja estampillada. N.º Inv. M.º Sefardí: 144/398. N.º Inv. IAA: 73808. Datación: Romana Hierro II. Material: Cerámica. Valoración: (1000\$) 845,81 euros.
62. Objeto: Lámpara. N.º Inv. M.º Sefardí: 145/399. N.º Inv. IAA: 7510. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (200\$) 169,16 euros.
63. Objeto: Olla. N.º Inv. M.º Sefardí: 146/400. N.º Inv. IAA: 7636. Datación: Romana Tardío. Material: Cerámica. Valoración: (600\$) 507,49 euros.
64. Objeto: Cazuela. N.º Inv. M.º Sefardí: 147/401. N.º Inv. IAA: 7675. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (300\$) 253,74 euros.
65. Objeto: Lámpara. N.º Inv. M.º Sefardí: 148/402. N.º Inv. IAA: 76569. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (200\$) 169,16 euros.
66. Objeto: Osario. N.º Inv. M.º Sefardí: 149/403. N.º Inv. IAA: 71441A. Datación: Romano (s.I a.C.-I d.C.). Material: Piedra. Valoración: (2.000\$) 1.691,62 euros.
67. Objeto: Moneda. N.º Inv. M.º Sefardí: 150/404. N.º Inv. IAA: 83. Datación: Año 41 revuelta (70 d.C.). Material: Bronce. Valoración: (200\$) 169,16 euros.
68. Objeto: Moneda. N.º Inv. M.º Sefardí: 151/405. N.º Inv. IAA: 267. Datación: Herodiana (40-37 a.C.). Material: Bronce. Valoración: (200\$) 169,16 euros.
69. Objeto: Moneda. N.º Inv. M.º Sefardí: 152/406. N.º Inv. IAA: 798. Datación: Tiberio. Material: Bronce. Valoración: (100\$) 84,58 euros.
70. Objeto: Moneda. N.º Inv. M.º Sefardí: 153/407. N.º Inv. IAA: 991. Datación: Año 21 Revuelta (134 d.C.). Material: Plata. Valoración: (400\$) 338,32 euros.
71. Objeto: Moneda. N.º Inv. M.º Sefardí: 154/408. N.º Inv. IAA: 1524. Datación: Alejandro Janeo (76-103 d.C.). Material: Bronce. Valoración: (100\$) 84,58 euros.

72. Objeto: Moneda. N.º Inv. M.º Sefardí: 155/409. N.º Inv. IAA: 1528. Datación: J. Hircanus (63-40 a.C.). Material: Bronce. Valoración: (100\$) 84,58 euros.

73. Objeto: Botella. N.º Inv. M.º Sefardí: 156/410. N.º Inv. IAA: 69767. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (150\$) 126,87 euros.

74. Objeto: Frasco. N.º Inv. M.º Sefardí: 157/411. N.º Inv. IAA: 511176. Datación: Romana. Material: Cerámica. Valoración: (100\$) 84,58 euros.

1290

ORDEN ECD/3854/2003, de 31 de diciembre, por la que se otorga la garantía del Estado a ciento cuarenta y seis obras, que se exhiben en el Museo Nacional Centro de Investigación de Altamira (Cantabria).

A petición del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira. De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como con la disposición adicional séptima, de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, de la Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuestaria del Departamento y,

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales he tenido a bien disponer:

Primero.—Otomar la garantía del Estado prevista en las indicadas disposiciones con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan y con total sujeción al Real Decreto 1680/1991.

Segundo.—Dicha garantía se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el anexo, y que forman parte de la exposición permanente del Museo Nacional Centro de Investigación de Altamira, siendo cedidos por las siguientes instituciones: el Museo de Bellas Artes de Santander, el Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Santander, el Servicio de Investigación Prehistórica de la Diputación de Valencia y el Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid.

El valor económico total de dichos bienes es de 1.949.532,98 euros todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/91 y del apartado quinto de esta Orden.

Tercero.—Esta garantía comenzará a surtir efecto el día 1 de enero de 2004, y cubrirá hasta la renovación de la misma en el próximo año 2005 o, si la devolución se produce antes de la renovación, hasta la entrega de los citados bienes culturales a la institución cedente, todo ello de acuerdo con los términos descritos en el apartado siguiente.

Cuarto.—Cuando se produzca la devolución de las obras en la sede de la institución cedente, se firmará, por cedente y cesionario, un acta de entrega del bien, en la que deberá constar la conformidad del cedente con las condiciones en las que la obra le es devuelta. Este acta será contrastada con la que en el pasado firmaron ambas partes, en el momento en el que el cedente entregó el bien al cesionario, y que marcó el inicio de la cobertura de la garantía del Estado.

Quinto.—El centro solicitante de la garantía o los cedentes del bien cultural, asegurarán las cantidades no cubiertas por esta garantía en virtud del artículo 6, punto dos, del Real Decreto 1680/1991.

Sexto.—Esta garantía se otorga a los bienes culturales descritos en el anexo que cita el apartado segundo y comporta, según lo dispuesto en el artículo 3, punto cuatro, del Real Decreto 1680/1991, el compromiso del Estado de indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras mencionadas, de acuerdo con los valores reflejados en el anexo y las condiciones expresadas en la documentación que obra en el expediente.

Séptimo.—Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Octavo.—El Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira enviará a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras al cedente, certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, así como cualquier circunstancia que afecte a la misma.

Noveno.—La Institución cesionaria adoptará todas las precauciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo previsto en esta Orden, así como las medidas que sean procedentes para la seguridad y conservación de los bienes garantizados.

Décimo.—Se incorpora a esta Orden, formando parte de la misma, el anexo que cita el apartado segundo.

Undécimo.—La Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dará inmediata cuenta a las Cortes Generales del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del acuerdo. Asimismo, comunicará esta Orden al Ministerio de Hacienda, debiendo efectuar la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales los traslados que resulten procedentes.

Madrid, 31 de diciembre de 2003.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director del Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira.

ANEXO

Museo de Bellas Artes. Ayuntamiento de Santander

Obra: Bastón perforado decorado con un grabado de ciervo. INV.: 1740. Medidas: 25,3 x 4 x 2,8. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 228.384,60 euros.

Obra: Dibujo de techo policromado de la cueva de Altamira. Autor: Ratier. Medidas: 288,5 x 110,5. Material: Lienzo sobre papel. Seguro: 12.020,24 euros.

Museo Regional de Prehistoria y Arqueología de Santander

Obra: Arpón de una hilera de dientes. INV.: 1824. Medidas: 10,5 x 1,5 x 0,5. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Arpón de doble hilera de dientes. INV.: PII/A3-N1, 1968, 2962 (2462). Medidas: 8 x 2 x 0,9. Material: Asta. Procedencia: El Piélagos. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Azagaya con decoración de tectiformes. INV.: 2362. Medidas: 12,5 x 1,3 x 0,85. Material: Asta. Procedencia: Altamira. Seguro: 12.020,24 euros.

Obra: Arpón decorado con doble hilera de dientes y doble protuberancia en la base. INV.: S7M-1020(1815). Medidas: 12,7 x 1,4 x 0,9. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 1.111,87 euros.

Obra: Bifaz. INV.: 55. Medidas: 22,9 x 11 x 6,2. Material: Arenisca. Procedencia: Alrededores de Altamira. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Bifaz. INV.: 54. Medidas: 21 x 10 x 5,3. Material: Arenisca. Procedencia: Alrededores de Altamira. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Núcleo Levallois. INV.: 286/57. Medidas: 9,6 x 6,2 x 6,9. Material: Sílex. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Punta Levallois. INV.: 48. Medidas: 11,5 x 8,7 x 1,4. Material: Piedra. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Dos escotaduras. INV.: Sin siglar y B-28. Medidas: 4,2 x 3,6 x 1,1/4,1 x 3 x 1,3. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: cada una 300,51 euros.

Obra: Raedera. INV.: 145-1542. Medidas: 7,8 x 4,2 x 2. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Denticulado. INV.: 1554-143. Medidas: 5,4 x 2,75 x 1,1. Material: Piedra. Procedencia: El Castillo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Fragmento de parietal humano. INV.: 20. Medidas: 11 x 8 x 2. Material: Hueso. Procedencia: El Castillo. Seguro: 240.404,84 euros.

Obra: Fragmento de frontal y parietal humanos. INV.: 22. Medidas: 15,7 x 9,8 x 7,5. Material: Hueso. Procedencia: El Castillo. Seguro: 240.404,84 euros.

Obra: Esplacnocráneo infantil humano. INV.: 1906-26, 8677. Medidas: 10,5 x 9,5 x 7,5. Material: Hueso. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 240.404,84 euros.

Obra: Azagaya. INV.: 1688. Medidas: 10,5 9,5 7,5. Material: Asta. Procedencia: El Castillo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Bastón perforado decorado con figura de ciervo. Medidas: 28 x 4,1 x 2,8. Material: Asta. Procedencia: Cualventi. Seguro: 228.384,60 euros.

Obra: Aguja. INV.: 1839. Medidas: 7,9 x 0,22. Material: Asta. Procedencia: Cueva del El Pendo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Aguja. INV.: 1860. Medidas: 3,2 x 0,1. Material: Asta. Procedencia: Cueva de El Pendo. Seguro: 300,51 euros.

Obra: Arpón de doble hilera y doble protuberancia. INV.: 2172. Medidas: 18,9 x 1,4 x 1. Material: Asta. Procedencia: El Valle. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Arpón de una hilera de dientes con perforación en ojal. INV.: 1822. Medidas: 8,3 x 2,2 x 0,8. Material: Asta. Procedencia: El Pendo. Seguro: 360,61 euros.

Obra: Tres huesos de ave en forma de tubo, pulidos, para soplar colorante. INV.: 2617. Medidas: 5,6 x 0,7/6,2 x 0,9/5,6 x 0,9. Material: Hueso. Procedencia: Altamira. Seguro: cada uno 240,40 euros.

Obra: Cuatro puntas solutrenses. INV.: 2304, 2301, 2293 y 2278. Medidas: 4,6 x 1,3 x 0,3/5,9 x 1,3 x 0,3/7,6 x 1,37 x 0,4/6,4 x 2,52 x 0,6. Material: Piedra. Procedencia: Altamira. Seguro: cada una 300,51 euros.